Dictamen DNCP/DJ N° 11.096/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	14/11/2022
ID:	416235
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Contratación de seguro médico para funcionarios contratados
Entidad Convocante:	Ministerio de Justicia.
Denunciante:	Observaciones DNC //CASO 387/22
Tema General:	Marco Legal.
Tema Específico:	PBC limitante Nota observación de la DGNC

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N° 387/22.
2. Aclaraciones al denunciante.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La Dirección General de Normas y Control, comunica al Dpto. de Investigaciones las siguientes observaciones relacionadas al procedimiento de contratación, que refiere: *"... **1- Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia. //2- En la nota de reparo la convocante menciona que solicita contratos/facturaciones equivalentes al 50% de la oferta, sin embargo, en el PBC figura en la cláusula de Experiencia Requerida que el oferente debe contar con al menos 80%, el cual podría ser un porcentaje limitante..."***

Por su parte, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante NOTA DNCP/DJ Nº 9.187/22, realizó un pedido de informe a la Convocante, a los efectos de solicitar aclaraciones sobre las observaciones realizadas por la Dirección General de Normas y Control, y la remisión de los documentos respaldatorios que sustenten sus dichos.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

La Entidad Convocante al respecto, manifiesta que las observaciones ya han sido subsanadas, emitiendo las adendas N° 1 y 2 respectivamente. En cuanto a la primera observación se aclara que los años de antigüedad han sido reducidos, ajustando a lo requerido en el llamado anterior realizado por esta convocante en el año 2021, ID 395600.

En cuanto a la segunda observación, la Convocante emitió las adendas N° 2 y 3 donde se establece para la Experiencia Especifica lo siguiente: ***"... Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos5 (cinco) años. [2017, 2018, 2019, 2020 y 2021], con cobertura igual o mayor al presente llamado..."***.

Por tanto, aclaramos, que, una vez subsanadas las observaciones planteadas por la Dirección General de Normas y Control por parte de la Convocante, se procede a la publicación del llamado, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante cualquier inconveniente que pudiera surgir.

En este entendimiento, corresponde el cierre de la presente investigación individualizada como Caso N° 387/22, específicamente sobre el punto objeto de denuncia, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

DENUNCIA:

La Dirección General de Normas y Control remite al Dpto. de Investigaciones la siguiente observación a través del STJE e individualizada como Caso 387/22, que refiere lo siguiente:

"...Comunico que se ha difundido el proceso con ID 416235 CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS SIN COBERTURA convocado por el Ministerio de Justicia con las siguientes observaciones:

- *Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia.*
- *En la nota de reparo la Convocante menciona que solicita contratos/facturaciones equivalentes al 50% de la oferta, sin embargo, en el PBC figura en la cláusula de Experiencia Requerida que el oferente debe contar con al menos 80%, el cual podría ser un porcentaje limitante."*

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntes Jurídicos
DNCP

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP/DJ 9.187/22 – MINISTERIO DE JUSTICIA–

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DJ 9.187/22 – MINISTERIO DE JUSTICIA–

CONTESTACIONES:

La Convocante manifiesta al respecto en fecha 05 de octubre lo siguiente*: "…Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la Nota DNCP/DJ N^{O} 9187/22, mediante la cual nos solicitan que informemos respecto a los hechos indicados en la observación remitida por la Dirección General de Normas y Control, en el marco de la difusión del proceso con ID 416235 CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - Ad referéndum, convocado por el Ministerio de Justicia, con las siguientes observaciones: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia. En la nota de reparo la convocante menciona que solicita contratos/facturaciones equivalentes al 50% de la oferta, sin embargo, en el PBC figura en la cláusula de Experiencia Requerida que el oferente debe contar con al menos 80%, el cual podría ser un porcentaje limitante. Al respecto, informamos de que las observaciones ya han sido subsanadas, emitiendo las adendas 1 y 2 respectivamente. En cuanto a la primera observación se aclara que los años de antigüedad han sido reducidos, ajustando a lo requerido en el llamado anterior realizado por esta convocante en el año 2021, ID 395600…"*

ANÁLISIS:

La Dirección General de Normas y Control, comunica al Dpto. de Investigaciones las siguientes observaciones relacionadas al procedimiento de contratación, que refiere:

*"… **1- Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia. //2- En la nota de reparo la convocante menciona que solicita contratos/facturaciones equivalentes al 50% de la oferta, sin embargo, en el PBC figura en la cláusula de Experiencia Requerida que el oferente debe contar con al menos 80%, el cual podría ser un porcentaje limitante…"***

Por su parte, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **NOTA DNCP/DJ Nº 9.187/22 de fecha 30 de septiembre del 2022**, realizó un pedido de informe a la Convocante, a los efectos de solicitar aclaraciones sobre las

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

observaciones realizadas por la Dirección General de Normas y Control, y además solicitó la remisión de los documentos respaldatorios que sustenten sus dichos.

La Entidad Convocante manifiesta que las observaciones ya han sido subsanadas, emitiendo las adendas N° 1 y 2 respectivamente. En cuanto a la primera observación se aclara que los años de antigüedad han sido reducidos, ajustando a lo requerido en el llamado anterior identificada con ID 395600; por tanto, se verifica en el SICP que se procede a la publicación del llamado, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante cualquier inconveniente que pudiera surgir.

En cuanto a la segunda observación, la Convocante emitió las adendas N° 2° y 3° donde se establece para la Experiencia Especifica lo siguiente: ***"... Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos5 (cinco) años. [2017, 2018, 2019, 2020 y 2021], con cobertura igual o mayor al presente llamado...".***

Nótese que la Convocante reduce el porcentaje en torno al monto total de las facturaciones en el criterio de calificación para la Experiencia Especifica a efectos de subsanar las observaciones de la DGNC, dando mayor posibilidad a la participación por lo que corresponde levanta este punto.

En este entendimiento, y tras haber subsanado la Convocante las observaciones que le fueran realizadas por la Dirección de General de Normas y Control, entendemos que corresponde el cierre de la presente investigación individualizada como Caso N° 387/22, específicamente sobre el punto objeto de denuncia, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dirección General de Asuntos Jurídicos – DNCP

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP